

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

*"2022 - Año del Bicentenario del paso a la
inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"*

Año CV
B.O. N° 35
25 de Marzo de 2022



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 4898-E/2021.-

EXPTE N° 1050-849/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Iniciación del Procedimiento Administrativo a cargo del Ministerio de Educación destinado a declarar la prescripción adquisitiva operada respecto del inmueble individualizado catastralmente como: Circunscripción 4, Sección 5, Parcela 843, Padrón B-14.451, Matrícula B-15260 ubicado en la Localidad de Aguas Calientes, Departamento El Carmen, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Inmuebles a confeccionar el Plano de Mensura y división para Prescripción Administrativa sobre el inmueble donde se encuentra emplazada la Escuela N° 295 "Dr. Roque Sáenz Peña" conforme Plano de Mensura y División N° 970059.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a los Titulares Registrales del inmueble individualizado en el artículo precedente y/o a quienes se creyeren con derechos sobre el mismo de la iniciación del presente procedimiento administrativo, mediante la publicación de edictos tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario Local a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, agréguese copia en autos, y pase a Fiscalía de Estado para toma de razón. Cumplido, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a la Dirección Provincial de Inmuebles y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

23/25/28 MAR.-

DECRETO N° 5100-E/2022.-

EXPTE. N° 1050-832-2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Iniciación del Procedimiento Administrativo a cargo del Ministerio de Educación destinado a declarar la prescripción adquisitiva operada respecto del inmueble individualizado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección 3, Fracción II, Padrón I-643 Ubicado en el Perchel, Departamento Tilcara, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Inmuebles a confeccionar el Plano de Mensura y división para Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble donde se encuentra emplazada la Escuela N° 296 "Modesta Lizarraga de Lerma".-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a los Titulares Registrales del inmueble individualizado en el artículo precedente y/o a quienes se creyeren con derechos sobre el mismo de la iniciación del presente procedimiento administrativo, mediante la publicación de edictos tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario Local a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, agréguese copia en autos, y pase a Fiscalía de Estado para toma de razón. Cumplido, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a la Dirección Provincial de Inmuebles y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

23/25/28 MAR.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.

Tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022.-

Objeto: "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS: 300 TN POLICLORURO DE ALUMINIO LIQUIDO (PAC) PARA PLANTAS POTABILIZADORAS".-

Expte N°: 622-31/2022.-

Fecha y Hora de Apertura: 01/04/2022.- HS. 11:00.-

Valor del Pliego: \$50.000 +IVA.-

Consulta de Pliegos: <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones>, o en oficinas de calle Alvear N° 941 Box Atención al Público, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar.

Lugar de Apertura de Pliegos: Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en Oficina Central Agua Potable de Jujuy- Alvear 941- San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.-

Compra y Retiro de Pliegos: Atención al Cliente en oficinas de calle Alvear N° 941.-

16/18/21/23/25 MAR. LIQ. N° 27349 \$2.470,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL de PROMOCIÓN DE LA SALUD convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 2022 a las 19:00 horas en Leandro N. Alem N° 470 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2.- Consideración del Balance General y Memoria correspondiente a los ejercicios del año 2020 y año 2021. 3.- Aumento de cuota societaria.- Se informa a los Asociados que a partir de la publicación de la presente se encuentran a su disposición en instalaciones de la sede social ejemplares de los balances y memorias mencionadas.- Fdo. Karen Yanina Mabel Puca- Presidente.-

25 MAR. LIQ. N° 27456 \$363,00.-

Acta de Reunión de Socios N° 27.- En la ciudad de Perico, departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, a los 19 días del mes de Octubre de 2021, a las 14 hs., se reúnen en la sede social los actuales socios e integrantes de J.L. GURRIERI LEGUMBRES S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, (Folio Nro. 302 - Asiento Nro. 290) a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de los socios que firmarán el acta. Se resuelve que sea firmada por la totalidad de los mismos. 2. Prórroga del plazo de duración social y reforma de estatuto. Dado que es intención de la gerencia tomar un crédito de largo plazo para realizar inversiones convenientes al interés social de la firma y que restan menos de dos años de duración de la sociedad, conforme a su estatuto y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95. Inc. 2 Ley de Sociedades Comerciales, se resuelve de forma unánime prorrogar el plazo de duración por Veinte (20) Años desde la inscripción de la presente prórroga y en consecuencia se reforma la cláusula segunda del estatuto social quedando redactada en la siguiente forma: CLAUSULA SEGUNDA: La sociedad tenía una duración original de Veinte (20) años desde la inscripción original en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de sus socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo. En la fecha 19 de Octubre de 2021 se resuelve la prórroga de la sociedad por Veinte (20) Años a contar desde la inscripción de la presente resolución unánime en el Registro Público de Comercio. 3. Poder Especial/Autorización. Se resuelve otorgar poder especial y/o autorizar al Dr. Leandro Ricardo Giupponi, abogado con Mat. Prof. 2694 del Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy, para realizar las gestiones necesarias para obtener la conformidad de las autoridades de control y toda diligencia que fuere menester para la inscripción de la presente ante el Registro Público de Comercio, suscribiendo escritos, como también a presentar y retirar toda la documentación y el depósito de ley. Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 17 hs. en el lugar y fecha de su realización.- ACT. NOT. N° A-00230250- ESC. GRACIELA VICTORIA OSKANIAN- ADS. REG. N° 56-S.S. DE JUJUY-JUJUY.-

RESOLUCIÓN N° 118-DPSC-2022- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-099-2022.- ORDENA LA PUBLICACIÓN POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 2022.-

DR. LUIS RAÚL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES -
FISCALÍA DE ESTADO.



25 MAR. LIQ. N° 27470 \$857,00.-

REMATES

José Maddalleno
Martillero Judicial
M.P. N° 50

Judicial Con Base \$261.886,00.- La Mitad Indivisa del Inmueble Ubicado en calle Los Quebrachales N° 436- B° Chijra- con Construcción y Ocupado”.- El día 31 del mes de Marzo del año 2.022, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata- B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. Juan Pablo Calderón- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el **Expte. N° B-237.742/10**, caratulado: “Ejecutivo: MAMANI, JOSE ALBERTO c/ PEREZ, MIRTA SOLEDAD y otro”, Rematare en pública subasta, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, al mejor postor y con la base de del 50% de la Valuación Fiscal de Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis (\$261.886,00), la mitad indivisa del inmueble individualizado como: Departamento A, Matrícula A-12926, Padrón A-45340, Circunscripción 1, Sección 6, Manzana 44, Parcela 20, ubicado en calle Los Quebrachales N° 436 del Barrio Chijra de esta ciudad, cuyo titular del 50% indiviso es la demandada Sra. Mirta Soledad Pérez de Lamas, D.N.I. N° 17.771.536.- Mide: 8,00 metros de frente y contra frente por 20,00 metros de fondo haciendo una Superficie según planos de 160,00 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por el condómino y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** USUFRUCTO: Cancelado: por nota fecha 22/06/2001- registrada 28-06-2001.- **ASIENTO 2:** CERT. CONST. HIP. fecha 28-04-2008.- **ASIENTO 3:** HIPOTECA EN 1° GRADO: S/Mitad Indivisa - Acr: Rubén Ernesto Soruco- Ddor: Mirta Soledad Pérez de Lamas, E.P. N° 421 fecha 30-04-2008, registrada 13-05-2008.- **ASIENTO 4:** EMBARGO: s/Parte indivisa - Por oficio de fecha 15-11-2011- Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 7- Secretaría N° 14, Jujuy, Expte. N° B-263.150/11, caratulado: Inc. Ejecución de Honorarios en B-179330/07: Pablo Gabriel Sayago c/ Ernesto Benito Cañazares”, Inc. Provisoria: 09-05-2012.- **ASIENTO 5:** Ref. As. 4- INSCRIPCION DEFINITIVA: por oficio fecha 05-06-12, registrada: 02-07-2012.- **ASIENTO 6:** BOLETA DE COMPRAVENTA: S/ 1/2 Indivisa- a favor de Rubén Ernesto Soruco, Inc. Provisoria: 26-11-2015.- **ASIENTO 7:** EMBARGO: s/Parte indivisa - Por oficio de fecha 02-...-2018- Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 1- Secretaría N° 2, Jujuy, Expte. N° B-237.742/10, caratulado: Ejecutivo: Mamani, José Alberto c/ Lamas, Omar Héctor y Pérez, Mirta Soledad”, Inc. Provisoria: 29-05-2018.- **ASIENTO 8:** Ref. As. 7- Inscripción Definitiva: por oficio fecha 13-08-2018, registrada: 08-11-2018.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Por consultas llamar al 388-4047128.- San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo de 2.022.- Dra. Natacha Buliubasich- Prosecretaria.-

25/28/30 MAR. LIQ. N° 27378 \$912,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

La Dra. Marisa E. Rondon, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la provincia de Jujuy en el **Expte. N° C-193700/2021-** caratulado- “PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO DE COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN BUS LIMITADA SOLICITADA POR SEVERICH, RODOLFO JAIME”, notifica que, que se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2022. Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Tener por cumplidas en tiempo y forma por parte del Sr. RODOLFO JAIME SEVERICH DNI N° 16.591.668 en el carácter de Presidente de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN BUS LIMITADA CUIT 30-72821373-6, con el patrocinio letrado de los Dres. DANIEL FERNANDO IBÁÑEZ y MARTIN ENRIQUE NAZARIO, las intimaciones que se le efectuaron mediante resolución de fecha 28/12/2021. 2.- Declarar la Apertura del Concurso Preventivo de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN BUS LIMITADA CUIT 30-72821373-6, con domicilio real en Ruta N° 9 Km 1688 de San Salvador de Jujuy (Art. 14 LCQ). 3.- Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 24 del mes de Febrero del corriente año, a horas 09:00, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines librese el oficio respectivo y notifíquese al Consejo Profesional de

Ciencias Económicas a sus efectos (Art. 14 inc. 2 LCQ). 4.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, junto con los títulos justificativos de sus créditos, el día 25 del mes de Abril del corriente año (Art. 14 inc. 3 LCQ). 5.- Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, AFIP-DGI, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Dirección Provincial de Transporte, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público, Dirección Provincial de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas (Art. 14 inc. 6 LCQ). 6.- Decretar la Inhibición General para gravar y disponer bienes registrables de la Concursada. A tal efecto librese oficio a la Dirección Provincial de Inmuebles, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público, Registro de Marcas y Señales y Entidades Bancarias (Art. 14 inc. 7 LCQ). 7.- Ordenar la remisión a éste Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de todos los juicios de contenido patrimonial que se siguen contra la concursada, salvo excepción prevista en el Art. 21 LCQ; y prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión (Art. 21 inc. 1 LCQ); a tal efecto librense los oficios correspondientes a cada uno de los juzgados. 8.- Conceder al presentante el término de cinco (5) días para dar cuenta de los diligenciamientos de los oficios ordenados precedentemente. 9.- Intimar a la Concursada para que en el término de cinco (5) días de notificada de la presente, deposite judicialmente la suma de \$13.000 para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la LCQ (Art. 14 inc. 8 LCQ). 10.- Fijar fecha para la presentación de los informes individuales por parte del Síndico (Art. 35 LCQ), el día 24 del mes de Mayo del corriente año (Art. 14 inc. 9 LCQ). 11.- Fijar el día 11 del mes de Julio del corriente año, para que el Síndico presente el Informe General previsto en el Art. 39 LCQ (Art. 14 inc. 9 LCQ). 12.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 14 del mes de Diciembre del corriente año a horas 09:00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil; y en consecuencia fijar el vencimiento del plazo del período de exclusividad para el día 22 del mes de Diciembre del corriente año (Art. 14 inc. 10 LCQ). 13.- Ordenar la publicación de edictos por la Concursada durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento y exigencias que establece el Art. 27 de la LCQ, bajo apercibimiento de tenerla por desistida (Art. 14 inc. 4 y Art. 30 LCQ). 14.- Correr vista al Síndico que se designe por el plazo de diez (10) días, el que se computará a partir de la aceptación del cargo, a fin de que informe sobre: a) los pasivos laborales denunciados por el deudor, y b) previa auditoria con la documentación legal y contable, informe sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el pronto pago (Art. 14 inc. 11 LCQ). 15.- Hacer saber al Síndico que resulte designado que deberá emitir un informe mensual sobre la evolución de la Cooperativa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales (Art. 14 inc. 12 LCQ). 16.- Notificar por cédula la presente resolución y las ulteriores por Ministerio de Ley (Art. 26 LCQ). Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez- Ante mi: Esc. Silvia Ines Tabbia- Secretaria.- Decreto de fs.”San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2022. Atento al Acta N° 165 de fecha 24/02/2022 celebrada en la Secretaría de Superintendencia de Poder Judicial, designase Síndico Titular para intervenir en la presente causa a la C.P.N. María Graciela Ubeid D.N.I. N° 26.409.103, con domicilio real en calle Uruguay N° 1037 del Barrio Santa Rosa de San Pedro de Jujuy; quien deberá recibirse del cargo por ante la actuario en legal forma, bajo apercibimiento de su remoción. Asimismo, designase al C.P.N. MANUEL ALFREDO ALANIZ D.N.I. N° 22.777.050, con domicilio real y legal en Pje. Lima N° 872 del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, como Primer Suplente; y al C.P.N. José Daniel Condori D.N.I. N° 26.451.921, con domicilio real en calle Gobernador Tello N° 115 de esta ciudad, como Segundo Suplente. Conforme lo dispone el Art. 27 de la L.C.Q. publíquese la designación mediante edictos durante cinco días en el boletín oficial y en un diario de circulación local. Notifíquese por cédula”. Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez - Ante mi: Esc. Silvia Inés Tabbia- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2022.-

21/23/25/28/30 MAR. LIQ. N° 27295 \$1.593,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

En San Salvador de Jujuy, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Dres. Daniel Alsina, María del Huerto Sapag y Enrique Mateo, vieron el Expte. N° 23.946/14, caratulado: “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: CHOLELE, LUCILA RINA c/ CHOLELE, DOMITILA SENEN” (V Cuerpos) y sus agregados Expte. N° B-265.364/11: “Medidas Preparatorias previas a iniciar Acción de Prescripción: Cholele, Lucila Rina; Cholele Walter Eugenio c/ Cholele, Domitila Senen (Sucesión)”; Expte. N° B-265.489/11: “Cautelar de Aseguramiento de Bienes en Expte. B-265.364/11: Cholele, Lucila Rina, Cholele Walter Eugenio c/ Domitila Senen (Sucesión)” y Expte. N°





257.158/11: Sucesorio: Cholele, Domitila Senen” y luego de deliberar, Resuelve: I.-Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio articulada por Lucila Rina Cholele. En consecuencia, declarar que por la posesión que ejerce desde hace más de veinte años, ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón A-24794, Matricula A-38773, Circunscripción 1, Sección 18, ubicado en Pasaje El Inca N° 240 del barrio Cuyaya de esta ciudad, conforme plano de mensura para prescripción adquisitiva que se encuentra aprobado por Resolución N° 11492 de fecha 01/09/11. II.-Imponer las costas del juicio por su orden. III.-Diferir la regulación de honorarios. IV.-Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el art. 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486.V.-Firme y ejecutoriada la presente, disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Lucila Rina Cholele (D.N.I N° 6.171.040), a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección Provincial de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la demandante. VI.- Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a los dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese.- Fdo. Dres. Daniel Alsina, María del Huero Sapag y Enrique Mateo-Vocales-ante mi Dra. Silvina Rodríguez Álvarez-Secretaria.-

23/25/28 MAR. LIQ. N° 27413 \$1.350,00.-

Dr. María del Huerto Sapag, Juez, Cámara Civil y Comercial Sala II, Vocalía VI, en el Expte. N° C-092787/17 caratulado: “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal N° C-54058/14: CRUZ TERESA ANTONIA c/ GONZALEZ AMBROSIO y OTROS”, hace saber, que se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2.021. 1...2. Previo a proveer lo que por derecho corresponda, cítese y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 1, MANZANA 10, LOTE 8, PADRÓN J-5437, MATRÍCULA J-18 ubicado en la Ciudad de Humahuaca; de titularidad registral de los Sres. GONZÁLEZ AMBROSIO, CORIMAYO DE GONZALEZ TERESA, CANCHI MARGARITA IVONE, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. 3. Asimismo, ordénase la exhibición de los Edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Humahuaca y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. 4. Notifíquese por cédula- Fdo. Ana Victoria Acosta Firma Habilitada”.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días- San Salvador de Jujuy, de Octubre de 2021-. Secretaria Habilitada: Dra. Ana Victoria Acosta.-

25/28/30 MAR. LIQ. N° 27174 \$1.350,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. Norma Jiménez, Jueza del Tribunal de Familia – Sala II – Vocalía N° 5, en el Expte. N° C-190.992/2.021, caratulado: “ALIMENTOS: BALDERRAMA, MARCELINA c/ VILTES, RAUL ESTEBAN”, le notifica al demandado Sr. RAUL ESTEBAN VILTES D.N.I. N° 32.082.188, que se ha dictado los siguientes proveídos: “San Salvador de Jujuy, 26 de noviembre de 2021.- I.-Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Brian José Alfredo Suruguay, por constituido domicilio y por parte; concediéndosele por esta única vez la personería de urgencia solicitada en representación de la Sra. MARCELINA BALDERRAMA, DNI 21.752.680, conforme lo dispuesto por el art. 60 del C.P.C.- II.-Dése a la presente acción Sumarísimo por Alimentos, el trámite de conformidad a las prescripciones del art. 395 y ss. del C. P. C.- III.-Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad. A los fines previstos por el art. 398 del C.P.C. cítese a las partes a una Audiencia el día 16 de diciembre del año 2021 a hs. 11:30 a celebrarse en este Tribunal de Familia - Vocalía IV, sito en calle Coronel Puch 625 de esta ciudad Capital, a la que el demandado Sr. RAÚL ESTEBAN VILTES, DNI 32.082.188 deberá ser notificado con todos los recaudos del art. 396, concurriendo a ejercitar su defensa munido de su documento Nacional de Identidad, asistido por un letrado, provisto además de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba que intente valerse. En caso de incomparecencia injustificada se tendrá por ciertos los hechos afirmados por la actora y se dictará sentencia sin más trámite. Hágase saber a la actora que en caso de incomparecencia-sin justificar motivo atendible- se la tendrá por desistida de la demanda.- IV.-Asimismo hágase saber a las partes que deberán

presentarse junto a sus representantes con diez minutos de antelación, a los fines de evitar la aglomeración de personas, conforme a lo dispuesto por la Acordada N° 27/2020, no habiendo media hora de tolerancia.- V.-Sin perjuicio a lo dispuesto, para el caso de no poder concurrir a la audiencia teniendo en cuenta los hechos de público conocimiento y los fines de no perder la fecha dispuesta precedentemente, deberá el letrado denunciar número de celular de quien no podrá concurrir para proceder con dicha parte a comunicarnos a través de video llamadas.- VI.-Fíjese en concepto de Cuota Alimentaria Provisoria el porcentaje equivalente al Veinte por Ciento (20 %) de los haberes que por todo concepto percibe el accionado Sr. RAÚL ESTEBAN VILTES, DNI 32.082.188, como empleado dependiente de La EMPRESA LAJ S.R.L., previas deducciones de Ley, más Asignaciones familiares y SAC que corresponda, por su hija menor de edad MARIANA ELIZABETH DEL MILAGRO VILTES, DNI 49.464.718, sumas que deberán cumplirse en forma mensual y consecutivas a partir de la recepción del presente oficio y las que deberán depositarse en el Banco Macro S.A. Sucursal- San Martín; a la orden del Tribunal de Familia Vocalía IV y como pertenecientes a los presentes obrados, de donde serán abonados a la Sra. MARCELINA BALDERRAMA, DNI 21.752.680 contra la sola presentación de su documento de identidad, oficiándose al Banco Macro y al Empleador a sus efectos.- VII.-Oportunamente dese intervención al Ministerio Público Pupilar.- VIII.-Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IX.- Intímase al letrado para que en el plazo de cinco días acredite haber efectuado el aporte de la estampilla profesional, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento al Consejo Directivo del Colegio de Abogados. En igual plazo también deberá satisfacer el aporte de la estampilla previsional bajo apercibimiento de comunicar la inobservancia de lo ordenado a C. A. P. S. A. P., según lo dispone el art. 22 inc. “D” de la Ley 4764.- X.-Notifíquese por Cedula. Oficiése. Diligencias a cargo del promotor de autos.” Y “San Salvador de Jujuy, 17 de febrero de 2.022 Atento a los informes de domicilio del demandado, considerando que se desconoce el domicilio real del mismo, procédase a notificarse el presente proveído al Sr. VILTES, RAUL ESTEBAN mediante edictos a ser publicados en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por tres veces en cinco días.- Fíjese fecha de audiencia a fines del art. 398 a llevarse a cabo el día 29 de marzo a h.11 ante esta Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia, ubicada en el Coronel Puch N° 625 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, munidos de sus documentos de identidad y con patrocinio letrado (Abogados). El demandado, a quien se le corre traslado de la demanda por este acto, deberá concurrir a ejercitar su defensa munido de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Ello, bajo apercibimiento de que si no concurre se le dará por decaído el derecho contestar la demanda en autos. En caso de no poder concurrir deberá denunciar el número de teléfono y correo electrónico a los fines de efectuar la comunicación telefónica vía Whatsapp, para efectuar la audiencia por video llamada o JITSI.- Asimismo se le intima a constituir domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones, cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (art.52 del Código Procesal Civil).- Hágase saber a la actora Sra. BALDERRAMA, MARCELINA, que en caso de incomparecencia de su parte, sin justificar un motivo atendible, se la tendrá por desistida de la demanda.- Diligencias a cargo del Dr. Brian José Alfredo Suruguay.- Notifíquese.-Dra. Norma Jiménez, Jueza Habilitada, Mart. Héctor O. Dargam, Prosecretario.-“Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se los tendrá por notificados a partir del quinto día posterior a la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).- Fdo Dra. Jorge, María Eugenia- Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero del 2022.-

21/23/25 MAR. LIQ. N° 27184-27387 \$1.350,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 1, en el Expte. N° C-154.889/2.020, caratulado: “MENCHACA, MIGUEL ANGEL c/ RIOS, ISAAC JORGE ALEXIS”, le notifica al demandado Sr. ISAAC DANIEL ALEXIS RIOS D.N.I. N° 34.071.224, que se ha dictado los siguientes proveídos: “San Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 2020.- I.-Ténganse por presentado al Sr. MIGUEL ANGEL MENCHACA con patrocinio letrado del Dr. Brian José Alfredo Suruguay, por constituido domicilio a los efectos procesales y por parte. II.- Teniendo en cuenta lo peticionado en el punto V y lo previsto por el Art. 260 del C.P.C., previa Fianza Personal que deberá prestar el letrado ante la Actuaría, trábase embargo preventivo con habilitación de días y horas sobre el inmueble individualizado como: MATRÍCULA A-13719; Nomenclatura Catastral, Circ. 1, Secc. 10, mza.52, Parcela 3, Padrón A-25966, ubicado en B° Villa Lidia, B° San Pedrito, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, siempre y cuando sean de propiedad en condominio del Sr. ISAAC JORGE ALEXIS RIOS, D.N.I. N° 34.071.224 y en la proporción que correspondiere, hasta cubrir la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00) en concepto de Capital. A tal fin, librese oficio a la Dirección Provincial de Inmueble de la Provincia, facultándose para su diligenciamiento al Dr. BRIAN JOSE ALFREDO SURUGUAY y/o a la persona que el mismo designe.- III.- Cumplido el punto II del presente proveído y de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de ISAAC JORGE ALEXIS RIOS, D.N.I. N° 34.071.224 por la suma de



Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00) en concepto de Capital, con más la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000,00) presupuestada para responder a acrecidas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber al demandado que se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo trabado oportunamente. Cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- IV.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. V.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- VI.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso. VII.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C. (por analogía Art. 137 del C.C.N.) impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias ordenadas para su posterior control y firma, las que deberán presentarse en Secretaría. VIII.- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, intímase a la parte actora para que en el término de cinco días reponga el importe faltante correspondiente a la tasa de justicia, conforme Resolución general N° 1296/2012, bajo apercibimiento de tener presente la voluntad de no instar el trámite. IX.- Notifíquese por cédula (Art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón -Juez- Ante mí: Dra. Amelia del Valle Farfán -Secretaria." Y "San Salvador de Jujuy, 12 de octubre de 2021. I.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- II.- Proveyendo a la presentación de fs.67, atento a lo informado precedentemente, notifíquese al demandado Sr. ISAAC JORGE ALEXIS RIOS DNI. N° 34.071.224 por medio de Edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 474 del C.P.C., el proveído de fs.15, punto III y el presente. Para el caso que el demandado no se presente a hacer valer sus derechos, se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobre y Ausentes que por turno corresponda (Art. 474 in fine del C.P.C.).- III.- A tal fin publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- IV.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma. V.- Notifíquese, Art.154 del C.P.C." Fdo. Dr. Juan P. Calderón, Juez- Ante mí Dra. Ma. de los Ángeles Meyer- Prosecretaria.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se los tendrá por notificados a partir del quinto día posterior a la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). Dra. María de los Ángeles Meyer-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre del 2021.-

21/23/25 MAR. LIQ. N° 27183-27388 \$1.350,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez por Habilitación, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expediente N° C-177947/2021, Caratulado: "HNOS. CLAROS S.R.L. c/ OVEJERO, LUIS EDUARDO S/ EJECUTIVO", ordena por este medio notificar las siguientes providencias: "San Salvador de Jujuy, 23 de Junio del 2.021. El informe actuarial que antecede, téngase presente, y por cumplido lo requerido a fs. 10. Por presentado el Sr. PEDRO EMANUEL CLAROS CARRIZO en calidad de gerente de HNOS. CLAROS SOCIEDAD DE RESPONSABILISAS LIMITADA, por parte y con el patrocinio letrado del Dr. Sebastian Eduardo Montiel, por parte y por constituido domicilio legal.- Atento a lo solicitado en el escrito de demanda de fs. 07/09 y Previa Fianza Personal que deberá prestar la letrada por ante el Actuario, ordenase Trabar Embargo Preventivo sobre el automotor individualizado como: Dominio: AA201GQ, MARCA: PEUGEOT, MODELO: PARTNER CONFORT 1.4, TIPO FURGON, siempre y cuando el mismo sea de propiedad del demandado SR. OVEGERO LUIS EDUARDO DNI N° 23.316.297, hasta cubrir la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Setenta (\$29.370) en concepto de capital adeudado con más la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro (\$5.874) en concepto de acrecidas legales.- A tal fin librese oficio con Habilitación de Días y Horas al Registro de la Propiedad del Automotor, Seccional 10006, facultando para su diligenciamiento al Dr. Sebastian Eduardo Montiel y/o a la persona que el mismo designe.- Fecho y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago y ejecución en contra del Sr. LUIS EDUARDO OVEJERO DNI N° 23.316.297, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Setenta (\$ 29.370) en concepto de capital adeudado con más la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro (\$5.874) en concepto de acrecidas legales. En defecto de pago se les hará saber que se convertirá en Embargo Definitivo sobre el automotor individualizado como: Dominio: AA201GQ, MARCA: PEUGEOT, MODELO: PARTNER CONFORT 1.4, TIPO-FURGON.- Cítaselo de Remate, para que en el término de cinco días con más dos días en razón de la distancia, concurra ante este Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandarse llevarse adelante la ejecución.- Córrase traslado del pedido de intereses, costas con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Oficial de Justicia de la Provincia de Salta que por turno corresponda, con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza

pública si fuere necesario y a quien se librara el Oficio Ley 22172 respectivo. Dra. Carolina Andrea Farfán- Prosecretaria de Juzgado- Dra. Marisa Eliana Rondon- Juez Habilitada.- "San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2.021.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- Proveyendo a los escritos de fs. 36/37: Atento lo solicitado y a lo informado por la Cámara Nacional Electoral a fs. 34/35 de autos, librese nuevo mandamiento en el nuevo domicilio del demandado sito en Avenida Congreso, Esquina Inti S/N, de la Ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, de esta Provincia.- Asimismo se le hace saber al letrado que a modo de colaboración deberá confeccionar las diligencias y presentarlas por Secretaría para su control y firma.- Notifíquese por cédula.- Dr. Fabián Carlos Lemir-Firma Habilitada.- Dra. Marisa E. Rondon-Juez Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2022.- San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo del 2.022.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Proveyendo el escrito de fs. 46, atento a lo solicitado por el Dr. Sebastian Montiel y a las constancias de autos y habiéndose agotado las gestiones tendientes a notificar al demandado, en el domicilio oportunamente denunciado, y conforme lo prevé el Art. 162 del C.P.C., notifíquese al mismo el proveído de fs. 17 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).- Facultándose para su diligenciamiento al Dr. Sebastian Montiel y/o la persona que el mismo designe.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Marisa Eliana Rondon-Juez Habilitada Ante Mí: Dr. Fabián Carlos Lemir- Firma Habilitada.- Publíquense Edictos en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria, 14 de Marzo de 2.022.-

21/23/25 MAR. LIQ. N° 27335 \$1.350,00.-

De Acuerdo a la Resolución N° 475-SCA/2021- Expediente 1101-334-M/2021.- El MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE JUJUY, pone a disposición de los interesados y la sociedad en general, el EIA simplificado, solicitado según resolución 475/2021 de la SCA del Ministerio de Ambiente de la Provincia. El mismo describe todos los aspectos atinentes a su línea de base ambiental, descripción de acciones, impactos y medidas de mitigación, así como su monitoreo, en predio cercano a la localidad de Chalican, correspondiente a una fracción de 30 has del predio Río Negro Chalican, que contendrán a un establecimiento correccional de orbita provincial. El proyecto se desarrolló en predio con número de padrón E 420, siendo su titular Legado Pablo Soria, y cuya construcción y puesta en marcha es responsabilidad del Ministerio de Seguridad de la provincia de Jujuy. El número de expediente según se tramita esta factibilidad ambiental es el 1101 334 M 2021.- El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Publico en general en el área de Servicios y Tramites de la Pagina Web del Ministerio de Ambiente , www.ambientejujuy.gov.ar y en oficinas de la Secretaria de Calidad Ambiental sita en calle República de Siria N° 147- 3° piso, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta.- Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en dichas oficinas de manera presencial, o bien vía correo electrónico a la dirección "calidadambiental@ambientejujuy.gov.ar", conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes, hasta un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Arq. María Cecilia Barbesini-Coordinadora Gral. Del Ministerio de Seguridad. San Salvador de Jujuy, 21 de marzo del 2022.-

21/23/25 MAR. S/C.-

Dr. Diego Armando Puca. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, hace saber a NOELIA AZUCENA FIRME, DNI N° 30.100.925, en la causa que se tramita mediante Expte. N° C-137708 caratulado: "Ejecutivo: RIOS, UBALDO MARCELO c/ FIRME, NOELIA AZUCENA", se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2021 Atento a las constancias de autos y a lo solicitado por el Dr. Luis Sebastian Albasa. Notifíquese a la demandada Sra. FIRME, NOELIA AZUCENA, las partes pertinentes del proveído de fs. 13, conforme lo prevé el art, 162 de C.P.P.C., mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).- En consecuencia, cítese a la demandada la Sra. FIRME, NOELIA AZUCENA DNI 30.100.925, e intímese a depositar la suma de la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) en concepto de capital con más la de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cinco días en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si



alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del C.P.C. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos comenzarán a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 01 de Febrero de 2022.

23/25/28 MAR. LIQ. N° 27365 \$1.350,00.-

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° C-133.650/19 caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: SARMIENTO, FACUNCO JESÚS c/ CHOQUE AGÜERO, SENOVIO Y OTRO", hace saber a quienes se consideren con derecho que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre de 2021. 1. Atento el estado de autos y constancias de fs. 70/73, notifíquese al demandado SENOVIO CHOQUE ROMERO del proveído de fs. 31 mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. Hágase constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda si así no lo hiciere (art.298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes (art. 109 inc. 9 de la L.O.P.J.). 2...3...4...5. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero – Presidente de trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque – Secretaria". Transcripción del proveído de fs. 31: "San Salvador de Jujuy, 25 de abril de 2021. 1. Atento las excusaciones formuladas por los Dres. Norma B. Issa y Carlos M. Cosentini a fs. 33 y fs. 35 de autos. Avócase la suscripta al conocimiento de la presente causa. 2. Por presentado el Dr. Tomás González, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del actor FACUNDO JESÚS SARMIENTO, a mérito del instrumento de Poder General para Juicios, agregado a fs. 02/03 de autos y por promovida demanda por daños y perjuicios, la que tramitará en conformidad a las normas del juicio ordinario oral (art. 294 y ss. del C. P. C.). 3. Confiérase traslado de la demanda instaurada al accionado, SENOVIO CHOQUE ROMERO, en la forma de estilo, por el plazo de Quince (15) Días y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del art. 298 del C. P. C.. 3. Intímase para que en igual término, constituya domicilio dentro de los tres kms. del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.). 4.... 5....6. Notifíquese (art. 155/6 del C. P. C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero- Presidente de trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria". Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 02 de diciembre de 2021.-

23/25/28 MAR. LIQ. N° 27097 \$1.350,00.-

Ref. Expte. N° D-036015/2021, caratulado: "Acción de Cambio de Nombres: ANGEL CECILIA, ESTRALLA MORENA; Dra. Mirta Vega Jueza por Habilitación del Tribunal de Familia Sala III, Vocalía N° 8, Pedro de Jujuy, 15 de Abril de 2021.- I.- Atento a lo dispuesto mediante Decreto Presidencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, de fecha 05/04/21, en Expte. N° 12/96, Avocase la suscripta al conocimiento y posterior resolución de la presente causa.- II.- En consecuencia, téngase por presentada a la Sra. ESTRELLA MORENA ANGEL CECILIA (D.N.I. N° 23.811.580), quien comparece en ejercicios de sus propios derechos y a su vez, lo hace en su carácter de progenitora de los menores MORENA CELIS (D.N.I. N° 45.513.044) y ALFREDO CELIS (D.N.I. N° 48.546.621), por constituido domicilio legal y por parte, con el patrocinio letrado de la Dra. María Celia Juárez.- III.- Declárase el acceso limitado de las presentes actuaciones a las partes, sus representantes y letrados, y a los auxiliares designados en el proceso (Art. 708 del C.C. y C.N.).- IV.- De la solicitud Autorización Judicial, deducida en los términos, con los efectos y alcances previstos en el Art. 69, ss y ccdts. del C.C. y C.N., córrase Vista a la representante de la Dirección del Depto. San Pedro de Niños, Niñas, Adolescentes e Incapaces que por turno corresponda a sus efectos.- V.- A la documental presentada a fs. 02/23, agréguese en autos, téngase presente.- VI.- Notifíquese mediante cédula de Ley a la letrada interviniente (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Mirta del Milagro Vega, Vocal Tribunal de Familia por Habilitación, por ante mí, Dr. Víctor Alberto Pinasco.- Segundo proveído: San Pedro de Jujuy, 15 de septiembre del 2021.- I.- Atento a la naturaleza de la demanda, dese al presente proceso el trámite previsto en el Art. 417 y ccs. del C.P.C.- En consecuencia, córrase vista de la petición al Ministerio Público, por cinco (5) días.- II.- (...) - III.- Asimismo y atento a lo dispuesto por el Art. 70 del C.C.C., dispónese la publicación de edictos en diarios oficial (Boletín de la Provincia de Jujuy), y en un diario local una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 2 y 15 del C.P.C.).- IV.- Hágase saber a la letrada actuante, que la confección de los Oficios están a su cargo, imponiéndose la carga procesal de presentar los oficios requeridos para control y firma, a través de la plataforma del Poder Judicial mediante la herramienta digital "Oficios Colaborativos". (Art. 50 y 72 del C.P.C.).- V.- Recarátulense los presentes obrados, debiéndose consignar en lo sucesivo como Expte. N° D-036015/21 caratulado: Acción de Cambio de Nombre Solicitada por ANGEL CECILIA ESTRELLA MORENA, dejándose constancia en el Libro de Secretaría y posterior

pase a Mesa General de Entradas, Estadísticas y Registro de este Centro Judicial, a sus efectos.- VI.- Notifíquese.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local una vez por mes en el lapso de dos meses.- San Pedro de Jujuy, 07 de Febrero de 2022.- Ante Mí: Dra. Raquel Elisa Lezana-Secretaria del Tribunal de Familia.-

25 FEB. 25 MAR. LIQ. N° 26898-27073 \$900,00.-

Dr. Sebastian Cabana-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-179176/21, caratulado: "Sumarísimo por Supresión de Apellido Paterno: DIAZ, IRMA SUSANA", hace saber que DIAZ, IRMA SUSANA DNI N° 6.225.865 domiciliada en Hellen Keller N° 392, B° Cnel. Arias de la ciudad S.S de Jujuy, Provincia de Jujuy: promueve la presente acción a fin de suprimir su apellido paterno "ALCANO", debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad al Art. 70 del C.C. y C.- Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, una vez al mes por un lapso de dos meses.- San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre del 2021.-

25 FEB. 25 MAR. LIQ. N° 27068 \$900,00.-

El Dr. Alejandro Hugo Domínguez, Juez del Tribunal del trabajo- Sala I- de la provincia de Jujuy, presidente de trámite en el Expte. C-120824/18, caratulado: Demanda laboral por despido: ALVARO FERNANDO DOMINGUEZ c/ BANCO MACRO S.A., ACCICOM S.A. y MUTUAL BILBAO Ltda.", ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 03 de mayo de 2.021.- Atento lo informado por Secretaría y constancia de autos, hágase efectivo el apercibimiento con que fuera emplazada la demandada MUTUAL BILBAO LTDA, a quien se le tiene por contestada la demanda en los términos del art. 51 del CPT, notificándosele el presente decreto mediante Edicto y sucesivas resoluciones por ministerio de la ley.- Conforme informe actuarial de fs. 273, de los escritos de contestación de demanda obrantes a fs. 247/264 y 269/272, córrase traslado a la parte actora por el término de diez días (art 55 CPT).- Convócase a las partes y a sus representantes legales, a la audiencia de Conciliación que se llevará a cabo el día 31 del mes agosto del año 2021, a horas 12. Si el acto no se realizara por incomparecencia de las partes o sus apoderados, estos deberán abonar la suma de \$1.000 (pesos un mil) en concepto de multa por incomparecencia y a favor de la Biblioteca del Poder Judicial.- Hágase saber a las partes que la audiencia de conciliación dispuesta en autos se celebrara mediante el sistema de videoconferencia perteneciente a este Poder Judicial (Jitsi.org) de conformidad a lo previsto por la Acordada Nro. 27/2020 del Superior Tribunal de Justicia, requiriéndoles en consecuencia su colaboración a los fines de que informen cuenta e mail, donde el Tribunal cursara notificación con el enlace a dicha aplicación el día y en el horario dispuesto a tal fin, bajo igual apercibimiento ya dispuesto. Intímase a las demandadas Accicom S.A. y Banco Macro S.A. para que en el término de cinco días acrediten el pago de tasa de justicia y asimismo al Dr. Arturo Pfister para que en el mismo plazo acredite el pago de los aportes de estampilla profesional y CAPSAP, bajo apercibimiento de aplicarles una multa de \$1.000 (pesos un mil) destinada a la biblioteca del Poder judicial.- Notifíquese por cédulas.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Hugo Alejandro Domínguez (Juez) Dr. Hugo H. Cicero (Prosecretario).- Se hace saber que el presente se libra a tenor de lo que disponen los arts. 24 de la LCT y 20 de la LCT, hallándose su trámite exento de pagos, sellados y tasas.- Secretaria. 22 de febrero de 2022.-

25/28/30 MAR. S/C.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N° C-150937/19 caratulado "Ejecutivo: CATACATA, ELIO GUSTAVO SEBASTIÁN c/ VELÁZQUEZ, SOLEDAD ROXANA Y CRUZ, DIEGO ALFREDO" ha dispuesto notificar por Edictos al Sr. DIEGO ALFREDO CRUZ D.N.I. N° 29.404.675 la Resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CATACATA, ELIO GUSTAVO SEBASTIAN en contra de VELÁZQUEZ, SOLEDAD ROXANA, D.N.I. N° 32.366.457 y CRUZ, DIEGO ALFREDO, D.N.I. N° 29.404.675, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Noventa Mil (\$90.000,00), con más el interés a la tasa activa desde la mora (04/10/19) y hasta el efectivo pago, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro). II.- Difiérase la regulación de honorarios del Dr. Diego Andrés León hasta tanto se apruebe la planilla de liquidación presentada en autos. III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). IV.- Notificar la presente resolución al accionado por edictos y las futuras por Ministerio de la ley.- V.- Firme que se encuentre la misma deberá la parte actora practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia en el término de cinco días, bajo apercibimiento de Ley. VI.- Asimismo, incorpórese al expediente la



documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa. VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón -Juez- Ante Mí Dra. María de los Ángeles Meyer -Prosecretaria-.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en cinco días en un Diario local.- San Salvador de Jujuy, 15 del mes de Marzo de 2022.-

25 MAR. LIQ. N° 27429 \$450,00.-

El Dr. José Alejandro López Iriarte, Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Vocalía N° 2- en el **Expte. N° C-175.414/2021**, caratulado: "Acción Emergente de la Ley del Consumidor: MAMANI, ROCIO GABRIELA c/ ALDECOA, JULIO CESAR- CASTILLO, CLAUDIA IRENE- HMDI S.R.L.- HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.", se hace saber a HORIZONTE MULTINIVEL DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L. y HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L., la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero de 2021. I - Atento el estado de la causa hágase saber a las partes que la audiencia suspendida en el día de la fecha se realizará el día 08 del mes de abril del año 2022 a horas 11:00 a la cual las accionadas deberán concurrir a ejercitar su defensa provistas de documento nacional de identidad y de los documentos que posea y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que si no concurrieren se tendrán por ciertos los hechos afirmados por el actor. Si los demandados no contestaren la demanda o admitieran los hechos invocados por su contraria, se llamará de inmediato a autos para resolver; y si el demandante no asistiere el día y hora de la convocatoria se lo tendrá por desistido de la demanda (art. 397 del Código de Forma). Instar a los letrados apoderados a que procuren cuando fuere conducente para que sus representados asistan también personalmente a la audiencia convocada o, en su defecto, concurren los representantes con instrucciones y facultamiento suficientes de sus mandantes para negociar y suscribir un eventual avenimiento. II- Hágase saber a la Autoridad Penitenciaria (Unidad Judicial N° 7) que deberá cumplir con lo ordenado trayendo al Sr. Julio César Aldecoa, sin retardo alguno en la fecha y horario dispuesto para la Audiencia fijada con documento nacional de identidad, a tal fin notifíquese por Oficialía de Justicia mediante cédula exenta. Asimismo deberá proveer lo conducente para que el Señor Aldecoa concurra a la nueva convocatoria con apoderado o en su caso designe al Defensor Oficial. III- Asimismo hágase saber al Señor Julio Cesar Aldecoa que deberá indefectiblemente concurrir con su apoderado o con patrocinio letrado (Art. 71 del CPC). Sin perjuicio de lo cual y ante la eventualidad a un nuevo comparendo sin asistencia legal a la audiencia ut supra fijada, convóquese al Defensor Oficial que por turno corresponda a los efectos del Art 142 del Código Procesal Civil, si fuera el caso. IV- Igualmente deberá citarse a los demás codemandados en autos: Señora CLAUDIA IRENE CASTILLO, la que deberá ser notificada para que concurra el mismo día y hora señaladas en el punto I del presente proveído el día 08 del mes de abril del año 2022 a horas 11:00 en domicilio denunciado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal a fs. 53: calle Antonio Paleari N° 170 del Barrio Bajo la Viña de esta ciudad, debiendo concurrir munida documento nacional de identidad y todo documento que le sirva a los intereses de su defensa.- V- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. José Alejandro López Iriarte-Juez- Ante mí: Dra. Eleonora A. Calluso-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2022.-

25/28/30 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Ref. Expte. N° D-000000/20, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Doña LEONILDA ESPINOSA".- Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **LEONILDA ESPINOSA, D.N.I. 12.763.369.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. María Viviana Abraham-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 01 de diciembre de 2021.-

21/23/25 MAR. LIQ. N° 27058 \$2.250,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 secretaria N° 13 en el Expte. N° C-156317/20 caratulado Sucesorio Ab Intestato de **JUANA LUISA CHAILE**, "cita y emplaza por (30) días a todos los herederos y acreedores de **JUANA LUISA CHAILE DNI 6.381.691.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco días.- Secretario: Dr. Horacio Gustavo Mamani.- San Salvador de Jujuy a los 16 días del mes julio de 2021.-

23/25/28 MAR. LIQ. N° 27372 \$450,00.-

Ref. Expte. N° D-039396/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don RAMON ONOFRE PACHADO y de Doña IRENE GARRIDO".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **RAMON ONOFRE PACHADO DNI N° 7.280.303 y de Doña IRENE GARRIDO DNI N° 4.143.231.-** Publíquese en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de febrero de 2022.-

23/25/28 MAR. LIQ. N° 27313 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **TAMAYO CLAUDIA, D.N.I. N° 2.763.960** (Expte. N° D-039398/2021).- Publíquese en boletín oficial y diario local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dra. Mariana Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 15 de Febrero de 2022.-

23/25/28 MAR. LIQ. N° 27208 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **Doña AMALIA VILLAGRA, DNI N° 3.778.909 y Don RAMON ENRIQUE GUZMAN, DNI N° 7.241.006** (Expte. N° D-30702/19).- Publíquese en boletín oficial y diario local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dr. Miguel Ruiz Cointte- Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 3 de diciembre de 2021.-

25/28/30 MAR. LIQ. N° 27425 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el Expte. N° C-143260/19, caratulado Sucesorio Ab Intestato- **CABANA LUNA MARGARITA**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes del causante, la Sra. **CABANA LUNA MARGARITA, DNI N° 14.260.975**, fallecida el 01/10/2015, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- A cargo de Dr. Diego Armando Puca- Juez- Por ante mí: Juan Pablo Zalazar Reinaldi-Secretario Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2021.-

25/28/30 MAR. LIQ. N° 27418 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia N° 3- Secretaria 6 en los autos caratulados: Sucesorio Ab Intestato causante: **GORENA HUGO CANDIDO; MECHULAN MERCEDES** Expediente N°: C-195332/2022 cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Causante **GORENA HUGO CANDIDO D.N.I. 3.992.329 y MECHULAN, MERCEDES D.N.I. 9.631.462.-** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Rondon, Marisa E.- Juez- Ante Mí: Dra. Sequiros, María Guillermina- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2022.-

25/28/30 MAR. LIQ. N° 27419 \$450,00.-

Ref. Expte. N° D-039367/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Doña ELSA CIL". Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **ELSA CIL DNI N°: 2.291.264.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de febrero de 2022.-

25/28/30 MAR. LIQ. N° 27266 \$450,00.-

Juzgado Multifuero en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Perico provincia de Jujuy a cargo de Dra. Alejandra Daniela Torres- Juez- en el Expte. N° C-190100/21 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: **ZUÑIGA SANTOS ENRRIQUEZ; GIMENEZ ALEJANDRINA.-** Solicitante: Zuñiga Héctor Domingo; Zuñiga Orlando Isidro; y Otros".- Cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes relictos de los causantes **ZUÑIGA, SANTOS ENRRIQUEZ D.N.I. 72.857.99 y de GIMENEZ, ALEJANDRINA D.N.I. 92.369.814.-** Publíquese por un día en el Boletín oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Ezequiel R. Tejerina-Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre del 2021.-

25 MAR. LIQ. N° 27420 \$450,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-181.710/21 caratulado: "Sucesorio A Intestato: **MEJIA, YOLANDA**", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **YOLANDA MEJIA DNI N° F.2.297.835.-** Publíquese por un día





(art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. Gabriela E. Montiel Schnaible-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 02 de febrero del 2022.-

25 MAR. LIQ. N° 27283 \$450,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaría N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-194416/2022 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MAYO, GLADIS", cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Causante: **GLADIS MAYO DNI N° 13.367.245.**- Publíquese por el término de un día (art. 2340 del C.C.C.N.) en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. María Belén Domínguez - Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo del 2022.-

25 MAR. LIQ. N° 27421 \$450,00.-

Juzgado Multifuero de Perico cita y emplazada por treinta días a herederos y acreedores de: **CORONEL JOSE EDGARDO, DNI N° 8.303.125** (Expte. N° C-189177/2021).- Publíquese en el Boletín oficial por un (1) día (Art.2340 del C.C.N.) y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Pro Secretario Técnico Administrativo-Dr. Tejerina Ezequiel Ricardo.- San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo de 2022.-

25 MAR. LIQ. N° 27286 \$450,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. C-195820/22, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: CAZON, MARIO DIONICIO cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de **MARIO DIONICIO CAZÓN, D.N.I.M. N° 7.270.966**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín oficial por un día y en un diario local tres veces en el término de cinco días.- Dr. Fabián Carlos Lemir- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2022.-

25 MAR. LIQ. N° 27422 \$450,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. C-194252/22, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: SOTO, ROSA, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de **ROSA SOTO, D.N.I. N° 18.572.824**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día y en un diario local tres veces en el término de cinco días.- Dra. María Florencia Fiad- Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero de 2022.-

25 MAR. LIQ. N° 27423 \$450,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **RICARDO CALDERON, D.N.I. N° 17.074.582** (Expdte. N° D-040075/2022).- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Fdo.: Dra. María Agustina Chemes.- Prosecretaria Técnica Administrativa.- Libertador General San Martín, 15 de Marzo de 2022.-

25 MAR. LIQ. N° 27437 \$450,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-124421/18, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **SERGIO ALBERTO ALEMAN (D.N.I. N° 29.078.767).**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario Local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.)- Firma: Dra. Carolina Farfán.- San Salvador de Jujuy, 8 de Febrero de 2022.-

25 MAR. LIQ. N° 27179 \$450,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **GUITIAN, RAMON DIEGO, DNI N° 07.276.975 y de Doña TORRES TERESA, DNI N° 04.242.017** (Expte. N° D-040077/2022).- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Fdo.: Dra. María Agustina Chemes.- Prosecretaria Técnica Administrativa.- Libertador General San Martín, 16 de Marzo de 2022.-

25 MAR. LIQ. N° 27436 \$450,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Doña **NILDA VITERBA BUSTAMANTE, DNI N° 01.640.223**, y

de Don **JUAN BAUTISTA ARISTOBULO ABREHU, L.E. N° 3.512.564** (Expte. N° D-039816/22).- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Fdo.: Dra. María Agustina Chemes.- Prosecretaria Técnica Administrativa.- Libertador General San Martín, 24 de Febrero de 2022.-

25 MAR. LIQ. N° 27435 \$450,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, en el Expte N° C-192082/2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **CRUZ SALVADOR LUIS (D.N.I. N° 22.043.502).**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. (cfr. Art. 436 del C.P.C.)- Firma Habilitada: Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 9 de Marzo de 2.022.-

25 MAR. LIQ. N° 27308 \$450,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **DAMIAN FERNANDEZ, L.E. 3.968.876** (Expdte. N° D-038840/21).- Publíquese en Boletín Oficial por un día (Art. 2340 C.C.C.N.) y Diario Local por tres veces en cinco (5) días (Art 436 C.P.C.)- Dra. María Agustina Chemes.- Prosecretaria Técnica Administrativa.- Libertador General San Martín, 02 Marzo del 2022.-

25 MAR. LIQ. N° 27337 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Diego Armando Puca, Juez, Proc. Enzo Gerardo Ruiz, Firma Habilitada, en el Expediente N° C-195282/2022, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: GONZA, VIRGINIA- SUMBAINO, GREGORIO URBANO; solicitado por Sumbaino, Isabel", cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **GONZA, VIRGINIA, DNI N° F9.633.058** y **SUMBAINO, GREGORIO URBANO, L.E. N° 3.990.582.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local tres veces por el término de cinco días (art. 436 del CPC).- San Salvador de Jujuy, 10 de marzo de 2022.-

25 MAR. LIQ. N° 27384 \$450,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Diego Armando Puca- Juez en el Expte. C-194763/2022 caratulado "Sucesorio Ab Intestato de URZAGASTI, MARISA ESTER", cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sra. **MARISA ESTER URZAGASTI D.N.I. N° 28.128.280.**- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.C.N.), y tres veces en cinco días en Diario Local (Art. 436 del C.P.C.)- Fdo. Dr. Juan Pablo Zalazar Reinaldi, Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 08 de Marzo de 2022.-

25 MAR. LIQ. N° 27398 \$450,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-165147/20 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de MARTINEZ, GLORIA ISABEL y VELARDE, JUAN CARLOS" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes Sres. **GLORIA ISABEL MARTINEZ, D.N.I. N° 11.202.794**, casada, fallecida en fecha 13 de enero del año 2016 y **JUAN CARLOS VELARDE, D.N.I. N° M 8.164.454**, viudo, fallecido en fecha 20 de Julio del año 2020, ambos en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina; por el termino de treinta días, a partir de la ultima publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo del Dr. Sergio Andrés Álvarez- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 07 de marzo de 2022.-

25 MAR. LIQ. N° 27359 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el expediente N° C-194254/2022 caratulado: Sucesorio Ab Intestato **JULIAN PRESENTACION JOSE**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de **JULIAN PRESENTACION JOSE DNI N° 10.186.736.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 CCC) y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días (Art. 436 CPC).- Dra. Sequeiros, María Guillermina-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo de 2022.-

25 MAR. LIQ. N° 27360 \$450,00.-

